

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden nº 47 de 17 de Octubre de 1.994, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento de los fallos de las sentencias dictadas, respectivamente, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, confirmatoria de la anterior

III.A.664

La Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, ha dictado Sentencia con fecha de 26 de Julio de 1.994, en el recurso de apelación nº 11.350/90, promovido por la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de 7 de Noviembre de 1.990, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 217/86.

El citado recurso fué promovido por D. José Luis Jiménez Fernández, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, de 22 de Octubre de 1.985, por la que se resolvía el contrato de asistencia técnica para la restauración del órgano de la Iglesia Parroquial de Santa María de Briones.

Apelada la Sentencia recaída por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Tribunal Supremo ha dictado la Sentencia antecitada, cuya parte dispositiva contiene el siguiente:

FALLO: Que con desestimación del recurso de apelación deducido por el Procurador D. Jorge Deleito García, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 7 de noviembre de 1.990, dictada en los autos - número 217 de 1.986 - de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia, sin hacer especial declaración respecto a costas.

A su vez, la sentencia apelada y ahora confirmada, incluía el siguiente:

FALLO: "Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo nº 217/86, interpuesto por D. José Luis Jiménez Fernández, contra Resolución dictada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja de fecha de 22 de octubre de 1.985, por la cual se resolvía el contrato de asistencia técnica celebrado entre D. José Luis Jiménez Fernández y el Gobierno de La Rioja, y, por ende, declarar que el acto impugnado no es conforme a Derecho y en consecuencia se anula, debiéndose proceder por la Administración de la Comunidad Autónoma a la devolución de la fianza del autor; y desestimando el recurso en todo lo demás; todo ello sin hacer expresa composición en costas procesales."

En su virtud, esta Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de ambos fallos en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, de las sentencias dictadas.

Logroño, 17 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Por Decreto, 14/94 de 14 de Octubre La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Corrección de errores a la Orden de 10 de octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca dos becas de formación de personal en Edafología

III.A.669

En la Base 1, apartado c) dice "Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes, Licenciado en Biológicas o Ingeniero Técnico Agrícola, hay que añadir "o Forestal".

En la Base 5 dice: "El periodo de disfrute de las becas será desde la fecha de adjudicación (1 de Septiembre) hasta el 31 de Diciembre de 1.994, pudiendo ampliarse por un periodo máximo de hasta tres años".

En este punto se debe suprimir lo que está en paréntesis: (1 de Septiembre).

Logroño, 20 de Octubre de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

Corrección de errores a la Orden de 10 de Octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación para experimentación agraria

III.A.670

En la Base 7, que se refiere a la Comisión de Valoración, no figuran los suplentes, debe quedar así:

Presidente: Consejera de Agricultura y Alimentación.

Suplente: Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

Vocales: Jefe Sección Extensión y Capacitación Agraria (ECA)

Jefe Sección Centro de Investigaciones Agrarias (CIDA)

Ramón Peregrina Pérez (ECA).

Suplentes: Enrique García Escudero Domínguez (CIDA).

Pilar Santamaría Aquilué (CIDA).

Juana Martínez García (CIDA).

Secretario: Jefa de Sección de Coordinación Legal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 20 de Octubre de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

Corrección de errores a la Orden de 10 de Octubre de 1994, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se convoca una beca de formación de personal investigador

III.A.671

En la Base 7, que se refiere a la Comisión de Valoración, no figuran los suplentes, debe quedar así:

Presidente: Consejera de Agricultura y Alimentación.

Suplente: Director General de Investigación y Asistencia Agraria.

Vocales: Jefe Sección Centro de Investigaciones Agrarias (CIDA).

Pilar Santamaría Aquilué (CIDA).

Juana Martínez García (CIDA).

Suplentes: Enrique García Escudero Domínguez (CIDA).

Rosa López Martín (CIDA).

Teodoro Vicente Renedo (CIDA).

Secretario: Jefa de Sección de Coordinación Legal de la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Logroño, 20 de Octubre de 1.994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Díez.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación

III.A.672

Habiéndose intentado la notificación del acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador simplificado del expediente que a continuación se relaciona, y no habiendo sido posible realizarla de acuerdo a lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente edicto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la citada Ley.

Expediente nº 94/112

Interesado: JESUS UGARRIZA MORENO

Ultima dirección: C/ RASO Nº 24 (PLAZA DE ABASTOS) 26500-CALAHORRA (LA RIOJA)

Hechos imputados: Carece autorización sanitaria "CARNICERIA SALCHICHERIA"

Infracción norma legal: Artículo 3/3.3.3 del Real Decreto 1945/83 de 22 de junio (BOE nº 168), en relación con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto 379/84 de 25 de enero (BOE nº 49).

En relación al referido expediente, se participa a los interesados que se incoa expediente sancionador, por posible infracción administrativa en materia de defensa de los consumidores, quedando nombradas Instructora y Secretaria del mismo respectivamente a, D^a Carmen Gómez Cañas y D^a M^a Milagros Sáenz de Cenzano Sancho.

Se concede a los interesados un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la presente para contestar por escrito a los cargos imputados. El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Consumo, C/ Villamediana nº 17, Logroño.

Logroño a, 18 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1360

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL

DE LA SEGURIDAD, SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/001 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra M^a SOLEDAD SUAREZ CONDE se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra